



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce de diciembre de dos mil veintidós.  
Rdo. 631304003002**2008-00363-00**  
Int. 2214

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, en calidad de apoderado sustituto del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado en contra de la señora LUZ ENITH PRIETO BOHORQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

**GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA**

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 197  
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d745e20758ea62cbd280f3116b5495905331961db416f0c6d24050983b63d399**

Documento generado en 14/12/2022 02:40:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**